



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

3 de diciembre de 2010

DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

Formulario de delegación de representación para la Junta General Extraordinaria de VÉRTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A. ("Vértice 360") que se celebrará a las 12:00 horas del día 3 de diciembre de 2010, en el Hotel Meliá Avenida de América (Salón Zaragoza, 4ª planta), sito en Madrid, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 36 ó, en caso de no alcanzarse el quórum legalmente establecido, el día siguiente, 4 de diciembre de 2010, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora. La Junta General previsiblemente se celebrará en primera convocatoria.

Nombre del accionista:	
Número de acciones:	Fecha y firma

(Esta tarjeta sólo será válida si se presenta sellada o acompañada de un certificado emitido por la entidad depositaria mediante el que se acredite la titularidad de las acciones cuyo voto es objeto de delegación por parte del accionista.)

El accionista confiere su representación para esta Junta General a:
(Marque sólo una de las siguientes casillas y designe al accionista representante).

- El Presidente del Consejo de Administración.
- D./Dª _____, con N.I.F.: _____.

Si el representante se encontrase en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan a la Junta General, podrá el representante designar a otro administrador o a un tercero que no se encuentre en situación de conflicto de intereses para que pueda ejercer válidamente su representación, salvo que el accionista haya prohibido dicha sustitución o haya designado a otra persona como representante alternativo o suplente para el caso de conflicto de intereses del representante nombrado en primer lugar, marcando las casillas siguientes:

- Se prohíbe la sustitución prevista en el párrafo anterior y se designa como representante alternativo o suplente para el caso de conflicto de intereses del representante nombrado en primer lugar a:
- D./Dª _____, con N.I.F.: _____.

INSTRUCCIONES DE VOTO A LAS PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

(Marque con una cruz la casilla correspondiente. En caso de que no se impartan instrucciones, se entenderá que se delega a favor de la propuesta del Consejo de Administración).

Sentido del voto	Puntos del Orden del Día					
	1º	2º (i)	2º (ii)	2º (iii)	2º (iv)	3º
A favor						
En contra						
Abstención						
En blanco						

PROPUESTAS SOBRE PUNTOS NO PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA

Salvo indicación en contrario, marcando la casilla NO siguiente (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), la delegación se extiende también a las propuestas sobre puntos no previstos en el Orden del Día. En tal caso, el representante votará tales propuestas en el sentido que estime conveniente.

- NO

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aumento de capital social por importe de 20.920.000 euros mediante aportación no dineraria consistente en las participaciones sociales representativas del 94,15% del capital social de Lavinia Tec-Com, S.L. Sometimiento de la operación al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo. Delegación de facultades conforme al artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital en todo lo no previsto en este acuerdo.

Segundo.- Nombramiento, en su caso, de consejeros y fijación del número de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.- Delegación de facultades para la formalización y ejecución de todos los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

CONDICIONES DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN

(Art. 14 del Reglamento de la Junta General de Vértice 360)

Los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en otra persona, aunque ésta no sea accionista.

La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en la Ley, por escrito y con carácter especial para cada Junta, salvo que se trate del cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o de apoderado general, en documento público, para administrar todo el patrimonio que el accionista representado tuviese en territorio nacional.

2. La representación se podrá otorgar también mediante correspondencia postal, remitiendo a la Sociedad un escrito en el que conste la representación otorgada, acompañada de la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta. No obstante, podrá bastar con la propia tarjeta de asistencia cuando la misma prevea su utilización a efectos de la delegación mediante correspondencia postal.

La representación se podrá igualmente otorgar por otros medios de comunicación a distancia siempre que los mismos sean admitidos expresamente por el Consejo de Administración con ocasión de la convocatoria de cada Junta, haciéndose ello público en el anuncio de la convocatoria y en la página web corporativa de la Sociedad.

3. La representación conferida por cualquiera de los citados medios de comunicación a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las cinco (5) horas del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no otorgada.

4. El Presidente y el Secretario de la Junta General o las personas designadas por los mismos tendrán las más amplias facultades para admitir la validez del documento o medio acreditativo de la representación, debiendo considerar únicamente como no válido aquel que carezca de los mínimos requisitos imprescindibles y siempre que éstos sean insubsanables.

5. En los casos en que los administradores de la Sociedad realicen una solicitud pública de representación, se aplicarán las reglas contenidas en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y en la normativa de desarrollo. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio de derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones o éstas no sean precisas. La delegación podrá también incluir aquellos puntos que, aún no previstos en el orden del día de la convocatoria, puedan ser tratados, por así permitirlo la Ley, en la Junta, pudiendo además prever la sustitución del administrador representante por otro socio asistente a la Junta cuando aquel se encuentre en una situación de conflicto de interés que le impida emitir el voto delegado.

6. La representación es siempre revocable. La asistencia del accionista a la Junta supone la revocación de cualquier delegación, cualquiera que sea la fecha de ésta.